MUNICIPIO DE
EL SANTUARIO

**ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS**
**SELECCIÓN INVITACIÓN PÚBLICA DE MINIMA CUANTIA**

**Ley 1150 de 2007 – artículo 20º - Decreto 1082 de 2015 artículo 2.2.1.1.2.1.1.**

| **DEPENDENCIA** |
|---|
| SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS Y MEDIO AMBIENTE |

Municipio de El Santuario, Antioquia de 2023

**1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD: LA CUAL PRETENDE SER SATISFECHA POR EL CONTRATO:**

**1.1. Identificación del proceso en el plan integral de desarrollo.**

| | |
|---|---|
| **PLAN DE DESARROLLO** | CON LA GENTE POR EL SANTUARIO 2020-2023 |
| **Línea Estratégica** | LINEA ESTRATÉGICA 3: UN MUNICIPIO QUE VELA POR EL DESARROLLO AGROPECUARIO Y LA PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE |
| **Programa** | Programa 3.2.1: Negocios verdes, adaptación al cambio climático |
| **Subprograma** | Componente 3.2: Medio Ambiente |
| **Indicador** | Implementar 6 proyectos ambientales |

**1.2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD:**

La alcaldía de El Santuario Antioquia, está constituida como una Entidad de orden Territorial, que goza de autonomía financiera y administrativa, la cual tiene a cargo la eficiente prestación de los servicios públicos.

Los alcaldes tal como lo dispone el artículo 315 de la Constitución Política de Colombia, deben cumplir y hacer cumplir la Constitución Nacional, la ley, los decretos del gobierno, las ordenanzas y los acuerdos del Consejo, que conlleven a dirigir la acción administrativa del municipio.

Las zonas verdes como son las ordineras, representan los espacios preferidos de los habitantes de un municipio, para el esparcimiento y recreación. De hecho, estas áreas verdes urbanas son indispensables para la vida cotidiana, y su contaminación representa un problema ambiental grave.

Cuidar y mantener limpias las áreas verdes urbanas es vital para mejorar el aire polucionado del municipio, al mismo tiempo que estos espacios nos relajan y liberan, contribuyendo al beneficio de la salud.

Dentro de los beneficios más notables del cuidado de las zonas verdes, podemos resaltar las siguientes:

- Favorece la recreación y fortalecimiento de relaciones sociales.
- Ayudan a la disminución del efecto invernadero y en la regulación del clima.
- Son fuente natural de oxígeno.
- Contribuyen a mejorar la calidad de aire que respiramos.
- Ayuda a que los municipios sean más habitables y felices para sus habitantes.

El Santuario cuenta con una jardinera en el parque principal José María Córdova, la cual requiere de cuidado, limpieza y conservación, con el fin de que permanezca en condiciones adecuadas para el disfrute de toda la comunidad. Además de que sea un lugar visualmente agradable para toda la comunidad y contribuyendo al ornato del municipio al mejoramiento de la calidad de vida de la población en general y que nuestro municipio cuenta con zonas verdes limpias generadoras de vida.

Para lo cual es necesario realizar las diferentes actividades:

•Corte de césped

•Corte de setos y arbusto

•Cuidado de jardines ornamentales

•Control de malezas

•Regar el suelo

•Abono

•Control de plagas

•Limpieza de hojas y basura

•Poda de plantas

Dichas actividades ayudan a la conservación y preservación de la jardinera



MUNICIPIO DE
EL SANTUARIO




## 2. OBJETO

SERVICIOS DE JARDINERIA PARQUE PRINCIPAL JOSE MARIA CORDOVA DEL MUNICIPIO DE EL SANTUARIO

**ALCANCE CONTRACTUAL:** Cuidar, conservar, regar, trasplantar plantas marchitas, desherbar, abonar,, limpiar y proteger en general el estado de la jardinera del parque principal José María Córdova del municipio de El Santuario, en base a todas las especificaciones técnicas.

**2.1 TIPO DE CONTRATO:** SERVICIOS

**2.2 Clasificación del bien o servicio a contratar según la clasificación UNSPSC:** Identificar el código del bien y/o servicio del objeto a contratar en el Clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas, seleccionando el grupo, segmento, familia, clase y producto. https://www.colombiacompra.gov.co/clasificador de bienes y servicios

| GRUPO | SEGMENTO | FAMILIA | CLASE | PRODUCTO | CÓDIGO |
|---|---|---|---|---|---|
| 10220000 | 10000000 | 10220000 | 10220000 | 10220000 | Plantas vivas de especies o variedad de flores bajas |
| 77111602 | 77000000 | 77110000 | 77111600 | 77111602 | Servicios de descontaminación ambiental |

**2.3 . Características del bien, obra o servicio a contratar (Especificaciones técnicas-ficha técnica)**

MUNICIPIO DE
EL SANTUARIO

| ACTIVIDADES A REALIZAR | CANTIDAD DE SERVICIOS REQUERIDOS | VALOR UNITARIO | VALOR TOTAL |
|---|---|---|---|
| · Corte de césped<br>· Corte de setos y arbustos<br>· Cuidado de jardines ornamentales<br>· Control de malezas<br>· Regar el suelo<br>· Abono y fertilización<br>· Control de plagas<br>· Limpieza de hojas y basura<br>· Poda de plantas<br>· Control de aves<br>· Reposición de plantas.<br>· Limpieza y lavado de la zonas que conforman la jardinera | 10 | $ 808.861,67 | $ 8.088.617 |
| IVA 19% | | | $ 1.536.837 |
| VALOR TOTAL | | | $ 9.625.454 |

## 3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA.

### 3.1. Modalidad:

Dadas las características del presente proceso se efectuará bajo la modalidad de selección de **MÍNIMA CUANTÍA** de conformidad con lo dispuesto en el Numeral 3° del Artículo 2° de la Ley 1150 de 2007.

### 3.2. Fundamentos jurídicos:

El fundamento jurídico que soporta la modalidad de la selección se encuentra regulado en el artículo 274 de la Ley 1450 de 2011, la cual adiciono el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, estableciendo la modalidad de selección de **MÍNIMA CUANTIA**, seguidamente la Ley Anticorrupción, Ley 1474 de 2011, articulo 94; modalidad de selección que fue reglamentada por los artículos 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

### 3.3. Liquidación del contrato:

Se podrá liquidar de mutuo acuerdo dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la terminación del contrato, de conformidad con lo establecido en el artículo 60° de la ley 80 de 1993, modificado por el artículo 217 del decreto ley 019 de 2012 y el artículo 11 de la ley 1150 de 2011.

## 4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN:

De conformidad con el estudio de mercado realizado, se tiene que el presupuesto oficial para esta contratación se estima en la suma NUEVE MILLONES SEISCIENTOS VEINTICINCO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS M.L ($9.625.454)

Para calcular el presupuesto oficial, la Secretaria de Obras Públicas del Municipio, solicitó tres cotizaciones presentando los siguientes resultados:

| EMPRESA | VALOR MENSUAL + IVA |
|---|---|
| FUMICHOCOL | $ 9.863.386 |

MUNICIPIO DE
EL SANTUARIO

| | | |
|---|---|---|
| MEGACONTROL | $ | 9.084.698 |
| MARMA SAS | $ | 9.928.277 |
| **PROMEDIO** | **$** | **9.625.454** |

## 4.1 APROPIACIÓN PRESUPUESTAL:

| **PRESUPUESTO OFICIAL** | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| **Valor a contratar** | **Destinación del gasto (Funcionamiento** | **Fuente de Financiación (*)** | **APROPIACIÓN PRESUPUESTAL** | | |
| | | | **# CDP** | **Rubro** | **Valor del certificado** |
| $9.625.454 | Inversión | Recursos propios | 361 | 2.3.2.02.02.009.3202.1.01 MEDIO AMBIENTE ICLD 3.2 (017) | $9.625.454 |

### 4.2. Forma de pago

La administración municipal pagará al contratista el valor del contrato, mediante pagos mensuales. Una vez recibido a entera satisfacción por parte del supervisor del contrato y previa presentación de los documentos idóneos que acrediten el pago al sistema de Seguridad social en salud, pensión y los demás documentos correspondientes

El municipio de El Santuario efectuara las deducciones a que haya lugar sobre el pago de conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente sobre la materia. Por consiguiente, no reconocerá ningún reajuste realizado por el Contratista en relación con los costos, gastos o actividades adicionales que aquel requiera para la ejecución del contrato y que fueron previsibles al momento de la presentación de la propuesta.

El contratista asumirá los impuestos, tasas y contribuciones a que haya lugar.

### 4.3. Plazo de ejecución.

El plazo es desde la firma del acta de inicio hasta el 15 de diciembre de 2023, término contado a partir de la suscripción del acta de inicio entre el contratista y el supervisor. El contrato se entiende perfeccionado con la firma y/o aprobación de las partes. Para su ejecución se requerirá de la aprobación de las garantías si a ello hubiere lugar y la expedición del registró presupuestal.

### 4.4. Lugar de ejecución del contrato y/o sitio de entrega:

La ejecución del contrato se desarrollará en el Municipio de El Santuario Antioquia y/o en el lugar acordado por la supervisión.

## 5. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

### 5.1 <u>OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:</u>

1. Cumplir con el objeto del contrato y las especificaciones técnicas mínimas descritas en el presente documento, fichas técnicas y en la propuesta presentada, la cual para todos los efectos forma parte integral del proceso.

2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y en trabamientos que puedan presentarse y en general se obliga a cumplir con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y sus Decretos Reglamentarios.

3. Suscribir el acta de inicio, acta de liquidación y las modificaciones a las que hubiera lugar.

4. Realizar los actos necesarios y tomar las medidas conducentes para el debido y oportuno cumplimiento de las obligaciones contractuales y la ejecución de la orden de compra

5. El CONTRATISTA asumirá el pago los impuestos, gravámenes, aportes parafiscales y servicios de cualquier género que establezcan las leyes colombianas.

6. El CONTRATISTA deberá aportar certificación expedida por el Revisor Fiscal cuando exista de acuerdo con los requerimientos de la Ley o por el Representante Legal del cumplimiento de sus obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral (sistemas de salud, pensiones y riesgos profesionales), y aportes a la Cajas de Compensación Familiar, Servicio Nacional de Aprendizaje e ICBF, cuando a ello hubiere lugar, obligación que deberá adjuntarse al informe de Supervisión y deberá ser verificada por éste.

7. Informar oportunamente a la Supervisión durante la ejecución de la orden de compra las variaciones que se presenten al régimen de imposición por IVA u otras cargas tributarias en atención a los bienes o servicios contratados o al régimen tributario del contratista.

8. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión de la orden de compra

5. Las demás actividades requeridas y que se relacionen con el objeto a contratar y relacionadas en las especificaciones técnicas.

**5.3. Obligaciones del Municipio.**

1. Verificar que la documentación presentada por el contratista sea oportuna y cumpla con los requisitos legales.
2. Expedir el Registro Presupuestal.
3. Designar un Supervisor
4. Verificar que los suministros cumplan con las condiciones técnicas y de calidad exigidas.
5. Suministrar oportunamente la información necesaria y el apoyo logístico y operativo que requiera el contratista para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales.
6. Comunicar al contratista por escrito con la debida oportunidad las observaciones sobre la ejecución de la orden de compra
7. Dar respuesta oportuna a través del Supervisor a las peticiones del contratista.
8. Cancelar al contratista oportunamente el valor del contrato en la forma, plazos y condiciones que se indican en el mismo, previa verificación del cumplimiento del objeto contractual.
9. Apoyar en forma permanente al contratista, en los aspectos que sean de competencia de la Administración Municipal.

10. Todas las demás que se encuentren en el contrato y aquellas que se desprendan de la naturaleza del mismo y su correcto desarrollo.

## 6. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA Y/O CONTRATISTA

De conformidad con lo establecido en el artículo 5 de la ley 1150 de 2007 y los numerales 4 y 6 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, la oferta más favorable para el Municipio El Santuario, será aquella con el **menor precio**, siempre que cumpla con los requisitos habilitantes de contenido jurídico y técnico.

## 7. EXPERIENCIA-CRITERIOS DE SELECCIÓN

- Acreditar Experiencia por medio de dos contrato o certificados, en silvicultura, jardinería, paisajismo, desinfección y control de plagas.

- Presentación de documentación de personal técnico para aplicación de plaguicidas para control de plagas que afecten las áreas a intervenir de silvicultura, deben tener carnet vigente como aplicadores avalado por la Seccional de salud.

**EQUIPO PROFESIONAL**

| | |
|---|---|
| ingeniero forestal | Con formación académicas de con dos años de experiencia |
| Personal para ejecución del contrato | Persona contratada por parte de lal empresa que cuenta con una experiencia mínima certificada de (6) meses en labores de conservación ambiental y/o conocimiento del área en particular y/o labores de manejo silvicultural urbana y rural. |

## 8. GARANTIAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRACONTRACTUAL

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, el artículo 7 Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, y teniendo en cuenta el análisis de Riesgo realizado en el Estudio Previo, se requieren las siguientes garantías: La siguiente son las garantías exigidas por la entidad en anteriores contrataciones de las mismas características.

| UNICA CON LOS AMPAROS DE: | % DEL VALOR DEL CONTRATO | VIGENCIA |
|---|---|---|
| Cumplimiento | 20% del valor del contrato | Duración del contrato + 4 meses |

MUNICIPIO DE
EL SANTUARIO

| | | |
|---|---|---|
| Calidad de los productos suministrados | 10% del valor del contrato | Duración del contrato + 4 meses |
| Prestación de Servicios, pago de salarios e indemnizaciones | 10% del valor del contrato | Duración del contrato + 3 años |
| Responsabilidad Civil Extracontractual | 200 SMMLV | Duración del contrato |

En caso de que haya necesidad de adicionar, prorrogar o suspender la ejecución del contrato resultante, el contratista se obliga a modificar la garantía única de acuerdo con las normas legales vigentes.

**Igualmente operan las siguientes retenciones y estampillas:**

| TIPO DE RETENCIÓN | % | A QUIENES SE LE APLICA |
|---|---|---|
| Industria y comercio | 0,6 | Se le aplica a todas los contratos de actividades industriales, comerciales y/o de servicios que se ejerzan en el municipio de El Santuario directa o indirectamente, ya sea que se cumpla de forma permanente u ocasional, en inmuebles determinados con establecimientos de comercio o sin ellos con excepción de los contribuyentes exentos, excluidas o no sujetos para lo cual se deberá acreditar tal calidad ante el agente retenedor, con la copia de la resolución que expide la Secretaria de Hacienda Municipal y a los pagos efectuados a las entidades prestadoras de servicios públicos en relación con la factura (según Acuerdo Municipal 10 de 2017 Artículos del 46 al 99) |
| Estampilla pro cultura | 1,5 | Se le aplica a la suscripción de contratos y las adiciones a los mismos exceptuando los convenios y contratos interadministrativos, el régimen subsidiado, la salud pública (plan de atención básica), atención a vinculados, las ordenes de prestación de servicios OPS, entendiéndose esta cuyo monto sea menor o igual a 350 UVT y los contratos de compra de bienes inmuebles por parte del municipio, entidades públicas de orden nacional, territorial y sus entidades descentralizadas, contratos de empréstito, los pagos de salarios, pagos que se efectúen en cumplimiento de sentencias judiciales o actas de conciliación, pagos de servicios públicos, peajes, cuotas de sostenimiento de federaciones y asociaciones, pagos a la instituciones educativas públicas (según Acuerdo Municipal 10 de 2017 Artículos del 215 al 230) |
| Estampilla pro hospital | 1 | Se aplica a la suscripción de todos los contratos y sus adiciones excluyéndose los convenios interadministrativos y los contratos que las entidades que conforman el presupuesto del municipio de El Santuario suscriban con las entidades de derecho público, juntas de acción comunal, ligas deportivas municipales y locales |

MUNICIPIO DE
EL SANTUARIO

| | | |
|---|---|---|
| | | con personería jurídica reconocida por la entidad competente, los contratos de empréstito y las operaciones de crédito público, las operaciones de manejo y las conexas con las anteriores, los contratos del régimen subsidiado y así mismo los contratos de prestación de servicios personales inferiores a 70 UVT, y los contratos de compra de bienes inmuebles por parte del Municipio y sus entidades descentralizadas, atención a vinculados y los contratos de compra de bienes por entidades públicas del orden nacional territorial y sus entidades con contratos de empréstito, los pagos de salarios, pagos que se efectúen en cumplimiento de sentencias judiciales o actas de conciliación, pagos de servicios públicos, peajes, cuotas de sostenimiento de federaciones y asociaciones, pagos a las instituciones (Según Acuerdo Municipal 10 de 2017 Artículos del 248 al 257) |
| Estampilla Pro deportes y Recreación | 1 | De conformidad con la *Ordenanza N°41 del 16/12/2020* establece el Estatuto de Rentas Departamental de Antioquia, en la cual se indicó la deducción de la Tasa Pro-Deporte y Recreación del 1% e impone la obligatoriedad de su aplicación dentro de los supuestos que se tipifiquen como hechos generadores, de conformidad con el Artículo 264 y siguientes del Estatuto Departamental de Rentas (Se anexa Ordenanza N°41). |
| Estampilla para el bienestar del adulto mayor | 4 | Se aplica a todos los contratos y las adiciones a los mismos excluyéndose los contratos de compra de bienes inmuebles por parte del municipio y sus entidades descentralizadas, el régimen subsidiado, la salud pública (Plan de Atención Básica) atención a vinculados, entidades públicas del orden nacional territorial y sus entidades descentralizadas, contratos de empréstito, los pagos de salarios, pagos que se efectúen en cumplimiento de sentencia judiciales o actas de conciliación, pagos de servicios públicos, peajes, cuotas de sostenimiento de federaciones y asociaciones, pagos a las instituciones educativas públicas. (según Acuerdo Municipal 10 de 2017 Artículos del 231 al 247) |
| Contribución especial de obra pública | 5 | Se aplica a la suscripción de contratos de obra pública y sus adiciones y a la ejecución a través de subcontratistas de convenios de cooperación suscritos entre entidades públicas con organismos multilaterales que tengan por objeto la construcción de obras o su mantenimiento (según Acuerdo Municipal 10 de 2017 Artículos del 258 al 269) |

| | | |
|---|---|---|
| Contribución especial de obra pública- contratos de concesión | 3 | Se aplica a las concesiones de construcción, mantenimiento y operación de las vías de comunicación, terrestre o fluvial, puertos aéreos, marítimos o fluviales |
| Retención suministro de combustible | 0.1 | Se aplica de acuerdo al estatuto tributario y la normatividad vigente |
| Reteica sin establecimiento comercial | 0.6 | Se aplica de acuerdo al estatuto tributario y la normatividad vigente |
| Retención de IVA | 19% del IVA facturado | Se aplica de acuerdo al estatuto tributario y la normatividad vigente |
| Retención a título de renta | Norma | Se aplica de acuerdo al estatuto tributario y la normatividad vigente |

Los tributos descritos son a título enunciativo, en todo caso será responsabilidad del oferente su verificación. El contratista asumirá todos los impuestos, tasas y contribuciones.

## 9. ESTIMACION Y ASIGNACION DE LOS RIESGOS PREVISIBLES IDENTIFICADOS Y VALORADOS.

### 8.1 Análisis de riesgos contractuales previsibles

**Tipificación, estimación y asignación de riesgos previsibles que puedan afectar el equilibrio**

La Entidad evaluó el Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, de acuerdo con el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo.

MUNICIPIO DE
EL SANTUARIO

| N | Clase | Fuente | Etapa | Tipo | Descripción | Consecuencia de la ocurrencia del evento | Probabilidad | Impacto | Valoración | Categoría | ¿A quién se le asigna? | Tratamiento/Control a ser implementado | Impacto después del tratamiento | | | | ¿Afecta la ejecución del contrato? | Responsable por implementar el tratamiento | Fecha estimada en que se inicia el tratamiento | Fecha estimada en que se completa el tratamiento | Monitoreo y revisión | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | | | | | | | | | Probabilidad | Impacto | Valoración | Categoría | | | | | ¿Cómo se realiza el monitoreo? | Periodicidad |
| 1 | General | Interno | Planeación | Operacional | Riesgo Indebida utilización de la modalidad de contratación | Riesgos disciplinarios para las personas que sean las responsables de adelantar las acciones contractuales | 1 | 3 | 3 | Riesgo Bajo | Entidad Estatal | Elaborar los pliegos de condiciones a base de equipos interdisciplinarios y con la debida idoneidad | 2 | 1 | 3 | Bajo | No | Líder del proceso de contratación | Inicio Actividad contractual | Adjudicación del contrato | Se debe adelantar retroalimentación por el equipo interdisciplinario de elaborar los pliegos de condiciones y realizar las observaciones del caso | Anualmente |

MUNICIPIO DE
EL SANTUARIO

| | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 2 | General | Interno | Planeación | Operacional | Riesgo de no descripción clara de los bienes y servicios contratados | No se logren los objetivos de las actividades descritas | 3 | 5 | 8 | Riesgo extremo | Entidad Estatal | La entidad estatal a través de su equipo técnico e idóneo elaborara las especificaciones técnicas de acuerdo a lo establecido en los manuales técnicos avaladas por los sectores como la NSR 10, y manuales del INVIAS entre otros. | 1 | 2 | 3 | Bajo | No | Líder del proceso de contratación | Inicio Actividad contractual | Adjudicación del contrato | Se debe adelantar retroalimentación por el equipo interdisciplinario de elaborar los pliegos de condiciones y realizar las observaciones del caso | Anualmente |

MUNICIPIO DE
EL SANTUARIO

| | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 3 | General | Interno | Planeación | Operacional | Riesgo de que el valor del contrato no corresponda a los precios del mercado | Riesgo que existan sobrecostos o las actividades de ejecución no sean costeables o no alcancen para lograr los objetivos del proyecto | 3 | 5 | 8 | Riesgo extremo | Entidad Estatal | La entidad estatal a través de su equipo técnico e idóneo elaborara los presupuestos de acuerdo a lo establecido en los costos del mercado y avalado | 1 | 2 | 3 | Bajo | No | Líder del proceso de contratación | Inicio Actividad contractual | Adjudicación del contrato | | Anualmente |

MUNICIPIO DE
EL SANTUARIO

| | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 4 | General | Interno | Planeación | Operacional | Riesgo por falta de capacidad de la Entidad Estatal para promover y adelantar la selección del contratista, incluyendo el riesgo de seleccionar aquellos que no cumplan con la totalidad de los requisitos habilitantes o se encuentren incursos en alguna inhabilidad o incompatibilidad. | No adjudicación de contrato, inestabilidad jurídica | 2 | 5 | 7 | Riesgo Alto | Entidad estatal | La alta dirección de la entidad estatal debe garantizar la idoneidad en la realización del quehacer contractual | 1 | 2 | 3 | Bajo | No | Alta Dirección | Inicio Actividad contractual | Adjudicación del contrato | Contratos con logros contractuales satisfechos | Anualmente |
| 5 | General | Interno | Planeación | Operacional | Riesgo de no verificación de factores de selección del contratista consagrados por norma. | Inestabilidad jurídica, mala reputación de la entidad. | 2 | 5 | 7 | Riesgo Alto | Entidad estatal | La alta dirección de la entidad estatal debe garantizar la idoneidad en la realización del quehacer contractual | 1 | 2 | 3 | Bajo | No | Alta Dirección | Inicio Actividad contractual | Adjudicación del contrato | Contratos adjudicados con los requisitos legales establecidos | Anualmente |
| 6 | General | Interno | Planeación | Operacional | Riesgo de colusión | inestabilidad jurídica, mala reputación para la entidad | 2 | 5 | 7 | Riesgo Alto | Entidad estatal | Establecer los requisitos éticos, morales y legales de los diferentes funcionarios públicos que intervienen los | 1 | 2 | 3 | Bajo | No | Comité de contratación | Inicio Actividad contractual | Adjudicación del contrato | Contratos adjudicados con los requisitos legales establecidos | Anualmente |

MUNICIPIO DE
EL SANTUARIO

| | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | | | | | | | procesos contractuales. | | | | | | | | | |
| 7 | General | Interno | Planeacion | Operacional | Riesgo de ofertas artificialmente bajas. | No adjudicación de contrato, bajas especificaciones técnicas en la ejecución, y perjudicarían a otros oferentes | 2 | 5 | 7 | Riesgo Alto | Entidad estatal | La entidad estatal a través de su equipo técnico e idóneo establecerá los criterios de acuerdo a los lineamientos de Colombia compra eficiente y establecerá si posiblemente la propuesta incurrió en precios artificialmente bajos | 1 | 2 | 3 | Bajo | No | Comité evaluador | Inicio Actividad contractual | Adjudicación del contrato | Contratos adjudicados con los requisitos legales establecidos | Anualmente |
| 8 | General | Interno | Planeación | Operacional | Riesgo de que no se firme el contrato | Riesgo de no inicio de obras | 2 | 5 | 7 | Riesgo Alto | Entidad estatal | La entidad estatal a través del equipo de supervisión deberá realizar control a la expedición de pólizas | 1 | 2 | 3 | Bajo | No | Comité evaluador | Inicio Actividad contractual | Adjudicación del contrato | Contratos adjudicados con los requisitos legales establecidos | Anualmente |
| 9 | General | Interno | Planeación | Operacional | Riesgo de que no se presenten garantías | riesgo de no inicio de obras | 2 | 5 | 7 | Riesgo Alto | Entidad estatal | La entidad estatal a través del equipo de supervisión deberá realizar control a la expedición de pólizas | 1 | 2 | 3 | Bajo | No | Comité evaluador | Inicio Actividad contractual | Adjudicación del contrato | Contratos adjudicados con los requisitos legales establecidos | Anualmente |

MUNICIPIO DE
EL SANTUARIO

| | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 10 | General | Interno | Planeación | Operacional | Riesgo de que las garantías presenten de manera extemporánea | riesgo de no inicio de obras, posible perdida | 2 | 5 | 7 | Riesgo Alto | contratista | La entidad estatal a través del equipo de supervisión deberá realizar control a la expedición de pólizas | 1 | 2 | 3 | Bajo | No | Comité evaluador | Inicio Actividad contractual | Adjudicación del contrato | Contratos adjudicados con los requisitos legales establecidos | Anualmente |
| 11 | General | Interno | Planeación | Operacional | Riesgo de no publicación | inestabilidad jurídica, mala reputación para la entidad | 2 | 1 | 3 | Riesgo bajo | Entidad Estatal | La entidad estatal a través de sus funcionarios deberá reportar y rendir todo la información legal. | 1 | 1 | 2 | Bajo | No | Comité evaluador | Inicio Actividad contractual | Adjudicación del contrato | Contratos adjudicados con los requisitos legales establecidos | Anualmente |
| 12 | General | Interno | planeación | Operacional | Riesgo de no realizar registro presupuestal | inestabilidad jurídica, mala reputación para la entidad | 2 | 5 | 7 | Riesgo alto | Entidad Estatal | La entidad estatal a través de sus funcionarios deberá establecer procesos y procedimientos para el cumplimiento legal de la contratación pública. | 1 | 1 | 2 | Bajo | No | Supervisión Técnica | Inicio Actividad contractual | Adjudicación del contrato | Contratos adjudicados con los requisitos legales establecidos | Anualmente |

MUNICIPIO DE
EL SANTUARIO

| | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 13 | General | Interno | planeación | Operacional | Riesgo de liquidez por alteración de las condiciones de financiación y/o costos de la liquidez que resulten de la variación en las variables del mercado o condiciones del proyecto | Mayores costos en la ejecución del contrato | 4 | 4 | 8 | Riesgo extremo | Contratista | El contratista deberá tener conocimiento de las inversiones que debe realizar, el contexto del mercado, el presupuesto presentado además de los stock de material que de cubrir como inversión que garanticen alcanzar el objetivo de las actividades, y poner en riesgo la ejecución de las obras | 1 | 1 | 2 | Bajo | No | Supervisión Técnica | Adjudicación del contrato | Contratos con las obras recibidas secop | Anualmente | Anualmente |

MUNICIPIO DE
EL SANTUARIO

| | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 14 | General | Interno | planeación | Operacional | La inadecuada proyección de costos económicos incurridos por el contratista en la ejecución del contrato al momento de presentar su propuesta económica a la administración. También se deriva de los efectos provenientes de las variaciones de las tasas de interés, plazos, tasas de cambio, ajustes por inflación, devaluación, variaciones cambiarias y financieras, y otras variables del mercado por causas micro o macroeconóm icas, frente a las estimaciones iniciales del Contratista, que puedan | Mayores costos en la ejecución del contrato | 4 | 4 | 8 | Riesgo extremo | Contratista | El contratista deberá tener conocimiento de las inversiones que debe realizar, el contexto del mercado, el presupuesto presentado además de los stock de material que de cubrir como inversión que garanticen alcanzar el objetivo de las actividades, y poner en riesgo la ejecución de las obras | 1 | 1 | 2 | Bajo | No | Supervisión Técnica | Adjudicación del contrato | Contratos con las obras recibidas | Anualmente | Anualmente |

MUNICIPIO DE
EL SANTUARIO

| | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | afectar las utilidades esperadas o generar pérdidas. Riesgos de las acciones encaminadas a la administración, consecución y disponibilidad oportuna de recursos financieros, propios o por medio de créditos en moneda nacional o extranjera, para el cumplimiento del objeto contractual, en los plazos fijados para tal efecto. General | | | | | | | | | | | | | | | | | | |

MUNICIPIO DE
EL SANTUARIO

| | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 15 | General | Interno | planeación | Operacional | Efectos desfavorables que alteren las condiciones en la adquisición de bienes y/o servicios tales como, materias primas, mano de obra, almacenamiento y todo lo Correspondiente a la cadena de producción y distribución de los servicios | Mayores costos en la ejecución del contrato, imposibilidad de ejecutar el contrato. | 4 | 4 | 8 | Riesgo extremo | Contratista | El contratista deberá tener conocimiento de las inversiones que debe realizar, el contexto del mercado, el presupuesto presentado además de los stock de material que de cubrir como inversión que garanticen alcanzar el objetivo de las actividades, y poner en riesgo la ejecución de las obras | 1 | 1 | 2 | Bajo | No | Supervisión Técnica | Adjudicación del contrato | Contratos con las obras recibidas | Anualmente | Anualmente |
| 16 | General | Interno | planeación | Operacional | Riesgo presentado por accidentalidad y/o muerte del personal del Contratista desde la adjudicación y/o durante la ejecución del contrato, por causas externas al proyecto o por ausencia o falta o deficiencia del SISTEMA DE SEGURIDAD | Inestabilidad jurídica, mala reputación | 3 | 3 | 6 | Riesgo alto | Contratista | El contratista deberá implementar y garantizar todos los elementos y acciones para garantizar el sistema de seguridad industrial de todas las actividades. | 1 | 1 | 2 | Bajo | No | Supervisión Técnica | Adjudicación del contrato | Contratos con las obras recibidas | Anualmente | Anualmente |

MUNICIPIO DE
EL SANTUARIO

| | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | INDUSTRIAL de la obra. Riesgo que asume el contratista | | | | | | | | | | | | | | | |
| 17 | General | Interno | planeación | Operacional | Riesgo de salud y biológico se refiere a la posibilidad que, durante la ejecución del contrato, los colaboradores del contratista, presenten síntomas de enfermedades altamente contagiosas y que afecten y deterioren la Salud del Personal. | Inestabilidad jurídica, Mala reputación | 3 | 3 | 6 | Riesgo alto | Contratista | El contratista deberá implementar y garantizar todos los elementos y acciones para garantizar el sistema de seguridad industrial de todas las actividades. | 1 | 1 | 2 | Bajo | No | Supervisión Técnica | Adjudicación del contrato | Contratos con las obras recibidas | Anualmente | Anualmente |

MUNICIPIO DE
EL SANTUARIO

| | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 18 | General | Interno | planeación | Operacional | Riesgo del no suministro de elementos de seguridad y salud en el trabajo se refiere a la posibilidad de que el Contratista no disponga o suministre a sus colaboradores de las Obras, Interventoría y demás los Elementos de Protección Personal EPP y los de Riesgo Bilógico. | Inestabilidad jurídica, Mala reputación | 3 | 3 | 6 | Riesgo alto | Contratista | El contratista deberá implementar y garantizar todos los elementos y acciones para garantizar el sistema de seguridad industrial de todas las actividades. | 1 | 1 | 2 | Bajo | No | Supervisión Técnica | Adjudicación del contrato | Contratos con las obras recibidas | Anualmente | Anualmente |

**8.2 Conclusiones del análisis de riesgos**

En el análisis de Riesgo es usualmente vinculado a la probabilidad de que ocurra un evento no deseado, por lo que el riesgo es una condición de amenaza para cualquier ejecución de un contrato y se considera que representa en los presupuestos, una alta vulnerabilidad para la consecución de la misma.

En el estudio de los posibles riesgos a los que pueda dar lugar la ejecución del objeto del proceso, se observa que varios de los riesgos identificados se pueden mitigar haciendo una completa revisión de la Ficha y Condiciones Técnicas, realizando seguimiento continuo durante la ejecución y con especial atención al momento de la entrega de los suministros, igualmente a través de la comunicación con la Supervisión del proceso y Contratista para coordinar las entregas, aclarar información técnica, operativa y atención de solicitudes generales entre las partes

**8.3 Acuerdos y tratados internacionales:** El contrato a celebrarse no responde a ningún acuerdado comercial de los Suscrito por Colombia.

**9. CONVOCATORIAS LIMITADAS A MIPYME.**

De acuerdo con lo previsto en el artículo 12 de la ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020 y reglamentado por el Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021, así como lo dispuesto en los artículos 2.2.1.2.4.2.1, 2.2.1.2.4.2.2, 2.2.1.2.4.2.3 y 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015.

**9.1** El presente Proceso de selección, se podrá limitar en beneficio de las Mipyme, con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, siempre y cuando se acrediten los requisitos previstos en la normativa mencionada anteriormente, y concurran los siguientes:

a). El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

b). Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas y se acrediten los requisitos para participar en convocatorias limitadas, de conformidad con los términos dispuestos en la invitación pública.

**9.2. Limitaciones territoriales**. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el numeral 8.3.

MUNICIPIO DE
EL SANTUARIO

**9.3 La Mipyme colombianas deben acreditar que tienen el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:**

**Documentos jurídicos objeto de verificación para limitar el proceso a Mipyme:**

a.) Solicitud para limitar la convocatoria a Mipyme, debidamente suscrita por el proponente persona natural y/o representante legal persona jurídica y/o representante legal de consorcios o uniones temporales integrados únicamente por Mipyme.
b.) Copia de la cedula de ciudadanía del proponente persona natural y/o representante legal persona jurídica y/o representante legal de consorcios o uniones temporales integrados únicamente por Mipyme.
c.) Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil. (Debidamente renovado).
d.) Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio dentro de los sesenta (60) días calendario anteriores a la fecha de manifestación de interés para limitar el proceso a Mipyme. (Debidamente renovada)
e.) Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

**9.4 Solicitud de interés para limitar a Mipyme:**
La solicitud para limitar el presente proceso a Mipyme, deberá presentarse a través del módulo de mensajes del SECOP II, acreditando los requisitos que para tal efecto se disponen y hasta antes de la publicación del aviso que indique si el proceso de selección se limitó a Mipyme o si podrá participar cualquier otro interesado. En todo caso deberá acatarse lo dispuesto en el cronograma.

22 FEB 2023

**ELIANA MOSQUERA MARMOLEJO**
Subsecretaria de medio ambiente

| | |
|---|---|
| Proyecto: María Sofía Acosta Muñoz | Coordinadora contractual OPYMA |
| Reviso: Andrea Cardona Zuluaga | Asesora jurídica |